

**COMUNICADO
COLEGIO DE INGENIEROS AMBIENTALES DE PANAMÁ
JUNTA DIRECTIVA**

Panamá, 9 de septiembre de 2019

**Sobre la Resolución de Gabinete No. 69 del 6 de agosto de 2019 mediante la
“Que Equipara la Educación Formal Necesaria con la Experiencia Laboral
Previa, dentro del Manual General de Clases Ocupacionales del Sector
Público”.**

El Colegio de Ingenieros Ambientales de Panamá (CIAPAN), expresa su profunda preocupación ante la creación de la Resolución de Gabinete No. 69 del 6 de agosto de 2019, ante lo cual exponemos lo siguiente:

La Ley 15 del 26 de enero de 1959 es el marco legal que regula el ejercicio de las profesiones de Ingeniería y Arquitectura en la República de Panamá, por lo que la creación de esta Resolución genera preocupación sobre el cumplimiento del marco regulatorio para el ejercicio legal de la profesión, no solo las de ingeniería y arquitectura, sino también del resto de las profesiones afectadas por esta Resolución.

Los profesionales panameños han realizado grandes esfuerzos para obtener títulos universitarios que les permitan ejercer en sus áreas de interés, tanto el sector público, como privado. Se entiende que la experiencia juega un papel fundamental en el adecuado desempeño dentro de un puesto laboral, sin embargo, la preparación académica que tienen los profesionales legalmente titulados y con idoneidades, no es equiparable, ya que con estas últimas se garantiza a la sociedad que el profesional posee los conocimientos necesarios para ejercer un trabajo.

Varios de los puestos profesionales mencionados en la *Guía para la Elaboración y Clasificación de Clases Ocupacionales en Instituciones* requieren un grado de responsabilidad con su firma y sello, garantizando que el profesional es apto académicamente para sustentar decisiones profesionales, con esta Resolución no solo se atenta contra la integridad de la clase profesional, sino es un peligroso mensaje a la sociedad sobre la poca importancia de la preparación académica.

Es importante recordar que la función de las universidades es crear carreras para satisfacer las necesidades y demandas del mercado laboral, si se identifica alguna falencia, se debe coordinar con las instituciones académicas correspondientes. Esta Resolución limitaría la oportunidad de los profesionales jóvenes que aspiran a cumplir un rol específico dentro de las instituciones públicas, a través de la obtención de un grado académico, por lo que exhortamos al Gobierno Central analizar lo que esta Resolución representa para los profesionales dentro del sector público.

Como gremio que representa a los Ingenieros Ambientales de Panamá, bajo la Idoneidad otorgada por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, reiteramos el rechazo a la nueva Resolución y nos mantenemos vigilantes de que se respete ejercicio legal de las profesiones conforme a lo establecido en la normativa nacional.

Ingeniera Adiliz A. Barrera Marín
Presidente

Colegio de Ingenieros Ambientales de Panamá